

16-259-13

18-343-10

~~2082~~

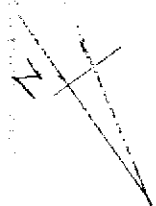
2682

12-103-10

C-2368/09

9131

2' 6" 300



Long 51

10.00

Long 54

20.00

Long 49

10.00

AU. 2

ENC - 18-1000

10/00/10

01

X

X

Belloc-18-0210

Ingreso de construcciones, 21/10/09

Amparo 6.1.02

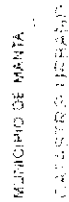
15/10/10

15/10/10

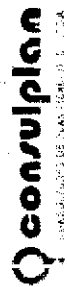
TENENCIA DE LA PROPIEDAD	
1	POSSESION DE BUEYEROS
2	EN ARRENDAMIENTO
3	EN ARRENDAMIENTO TOTAL
4	OTRO (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO					
NOMBRES	DIRECCION DE LA CASA	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	ESTADO	PAIS
GOLEA GONZALEZ ERIKA TLOHES MORALES	13062-7930-2	130288919-0	L3B1DQ3BC22	A	MEXICO

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRISPISO INFERIOR O CONTIGUO		ENTRISPISO SUPERIOR O COBERTURA		TUMBAOS		VENTANAS		ACUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																				
30	40	41	26	caña	☒	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☒	madera o lata	unquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	ladrillo noctular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	caña	cado (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto	cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	☒	ladrillo o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	☒	no tiene	sobrepuestas	☒	no tiene	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	☒	regular	mala	ruina	50	2004
31	41	42	27	caña	☐	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☐	madera o lata	unquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	ladrillo noctular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	caña	cado (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto	cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	☐	ladrillo o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	☐	regular	mala	ruina	51	2005
32	42	43	28	caña	☐	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☐	madera o lata	unquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	ladrillo noctular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	caña	cado (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto	cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	☐	ladrillo o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	☐	regular	mala	ruina	52	2006
33	43	44	29	caña	☐	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☐	madera o lata	unquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	ladrillo noctular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	caña	cado (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto	cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	☐	ladrillo o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	☐	regular	mala	ruina	53	2007
34	44	45	30	caña	☐	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☐	madera o lata	unquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	ladrillo noctular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	caña	cado (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto	cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	☐	ladrillo o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	☐	regular	mala	ruina	54	2008
35	45	46	31	caña	☐	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☐	madera o lata	unquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	ladrillo noctular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	caña	cado (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto	cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	☐	ladrillo o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	☐	regular	mala	ruina	55	2009
36	46	47	32	caña	☐	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☐	madera o lata	unquichado (bahareque)	ladrillo común	ladrillo industrial (bahareque)	ladrillo noctular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	hormigón	caña	cado (paja)	madera	zinc	ruberold	asbesto	cemento	hormigón	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	☐	ladrillo o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	sobrepuestas	☐	no tiene	emprotadas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	☐	regular	mala	ruina	56	2010
37	47	48	33	caña	☐	madera	☐	ladrillo o piedra	☐	hormigón metal	☐	no tiene	caña	☐	madera o lata	unquichado (bahareque																																														



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL



THE CACOPHY OF LOCAL ACTIONS

[illegible]

1. ALUMBRADO PÙBLICO ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		2. ENERGÍA ELÉCTRICA ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		3. AGUA POTABLE ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		4. SANEAMIENTO ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		5. OTRAS OBRAS ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		6. OTRAS OBRAS ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3	
7. ALUMBRADO PÙBLICO ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		8. ENERGÍA ELÉCTRICA ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		9. AGUA POTABLE ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		10. SANEAMIENTO ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		11. OTRAS OBRAS ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3		12. OTRAS OBRAS ☒ 1 ☐ 2 ☐ 3	

[illegible]

DATOS DEL PROPIETARIO									
REGISTRARIA	APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	MISIÓN	TÍTULO DE PROPIEDAD	FECHA			
	MERO	UBILLUS	EDILMAY	10-0888915-0	CONRATA	11-10/98			
CODIGO									

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

MATERIALES										INDICADORES GENERALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRERISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRERISO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA		TUM BADOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
caña	madera	ladrillo o piedra	hormigon metal	no tiene	caña	madera o lata enquinchado (batareque)	ladrillo comun	articulo industrial o bloque	tabique modular (vidrio, madera)	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigon	tierra	madera o encementado	vinyl o granito fuido.	baldausa	parquet o mayolica	alfombra	marmol marmetolee	caña	cade (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigon	teja	si tiene	no tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo chazas o hierro	aluminio	madera fina	aluminio color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1º orden	bueno	regular	mal	ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	1	2	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIO
Ab. Jorge N. Guanoluisa G.
e-mail: abnelsonguanoluisa@hotmail.com.ar

2014-13-08-01-P00584.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA LOS CONYUGES SEÑORES:
MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO Y EDILMA
FLORESMILA MERO UBILLUS A FAVOR DEL SEÑOR MACARIO
JAVIER ALVAREZ MERO Y ESTE A FAVOR DEL BANCO
PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIAS: USD \$ 5,546,34 E INDETERMINADA.-

COPIA: PRIMERA

ENERO 23 DEL 2014.-

CONTRATO DE COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO Y EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS, A FAVOR DEL SEÑOR MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO.-

CUANTIA: USD \$ 5.546,34

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL SEÑOR MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintitrés de enero del año dos mil catorce, ante mí, Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Público PRIMERO del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANONIMA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "ACREEDOR HIPOTECARIO Y/ O BANCO"; por otra los cónyuges señores **MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO Y EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS**, casados entre sí, por sus propios y personales derechos, a quien se denominará como "LOS VENDEDORES"; y por ultimo el señor **MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO**, divorciado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "COMPRADOR Y/O DEUDOR HIPOTECARIO". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase insertar una en la que consten la



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR, que se describe: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO Y EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar como "**LOS VENDEDORES**"; por otra parte, comparece el señor **MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL COMPRADOR**". SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.- Los Vendedores son propietarios de un terreno y vivienda ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número cincuenta, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con diez metros y calle pública; POR ATRÁS: con diez metros y lindera con lote número cincuenta y uno de propiedad del señor Manuel Centeno Mero; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con lote número cincuenta y dos de propiedad del señor Manuel Centeno; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinte metros y lindera con lote número cuarenta y ocho. Teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura de Compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón Manta, el veinte de mayo del dos mil nueve, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el cinco de noviembre del dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos **LOS VENDEDORES**, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un terreno y vivienda ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número cincuenta, dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: con diez metros y calle pública; POR ATRÁS: con diez metros y lindera con lote número cincuenta y uno de propiedad del señor Manuel Centeno Mero; POR EL COSTADO DERECHO: con veinte metros y lindera con lote número cincuenta y dos de propiedad del señor Manuel Centeno; POR EL COSTADO IZQUIERDO: con veinte metros y lindera con lote número cuarenta y ocho. Teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.- Los Vendedores transfieren el

ds

dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **LOS VENDEDORES** declaran haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. **QUINTA: ACEPTACION.-** EL **COMPRADOR**, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** **LOS VENDEDORES**, declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.-** **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.** **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO"** y/o **"BANCO"**. - Se entenderá incluida dentro



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** El señor **MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar "**PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**" **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO** es propietario del inmueble consistente en terreno y vivienda ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número cincuenta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO Y EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** con diez metros y calle pública; **POR ATRÁS:** con diez metros y lindera con lote número cincuenta y uno de propiedad del señor Manuel Centeno Mero; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veinte metros y lindera con lote número cincuenta y dos de propiedad del señor Manuel Centeno; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veinte metros y lindera con lote número cuarenta y ocho. Teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de,

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

12

dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes.

CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO.** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir,



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble,

caulh

que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de w



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Dos) Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE** 

cww

DEUDORA HIPOTECARIA, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, vj



NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.-

DÉCIMA.- INSPECCIÓN:- La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.-

UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO: Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.

DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS: La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.-

DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, y



BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 16 de Abril de 2013

Señ

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, hasta el 31 de Marzo del 2.014

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de Inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete.*

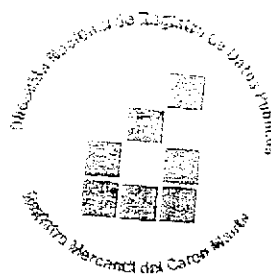
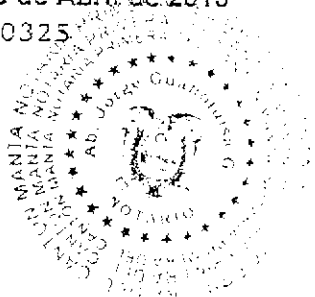
Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco. W

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 18 de Abril de 2013
1308620325



Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1755

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	1378
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	422
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	16/04/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	18/04/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 15 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

13045



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 13045:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de marzo de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2143650000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con el No. 50, dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente, con diez metros y calle publica. Por atras, con diez metros y lindera con lote numero cincuenta y uno de propiedad del señor Manuel Centeno Mero. Por el Costado derecho, con veinte metros y lindera con lote numero cincuenta y dos de propiedad del señor Manuel Centeno. Por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote numero cuarenta y ocho. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA. En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	485 23/03/1998	333
Compra Venta	Compraventa	1.675 15/07/2002	14.967
Compra Venta	Compraventa	3.350 05/11/2013	67.699

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 23 de marzo de 1998*
Tomo: 1 Folio Inicial: 333 - Folio Final: 334
Número de Inscripción: 485 Número de Repertorio: 900
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 10 de marzo de 1998*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui, cantón Manta, signados con los números cincuenta y dos y cincuenta. Lote Cincuenta y Dos: Con una área total de Doscientos metros cuadrados. Lote Cincuenta: Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 13045

Página: 1 de 1



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000023066	Mero Ubillus Edima
Vendedor	13-01416382	Centeno Mero Manuel Antonio
Vendedor	13-01861660	Parrales Holguin Teresa

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 15 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.967 - Folio Final: 14.974
 Número de Inscripción: 1.675 Número de Repertorio: 3.127
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta signado con el numero 50 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-08174067	Alvarez Mero Monica Alexandra
Comprador	13-06238302	Soledispa Reyes Alejandro Leonardo
Vendedor	13-02388945	Alvarez Delgado Macario Ruydael
Vendedor	13-02389190	Mero Ubillus Edilma Floresmila

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	485	23-mar-1998	333	334

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 67.699 - Folio Final: 67.721
 Número de Inscripción: 3.350 Número de Repertorio: 7.778
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de;

D o s c i e n t o s m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-02389190	Mero Ubillus Edilma Floresmila
Vendedor	13-08174067	Alvarez Mero Monica Alexandra
Vendedor	13-06238302	Soledispa Reyes Alejandro Leonardo

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1675	15-jul-2002	14967	14974

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:55:51 del martes, 14 de enero de 2014

A petición de: Macario Gonzalez. Hdez

Elaborado por : Mayra Dolores Salto Mandoza
131013711-0



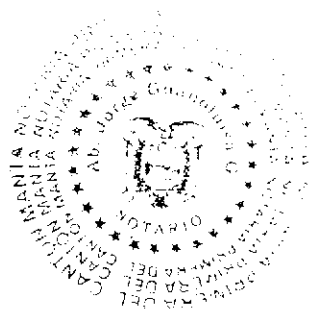
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Handwritten signature of Abg. Jaime E. Delgado Intriago]



Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 13045

Página: 3 de 3



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1:25

Nº 0062076

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

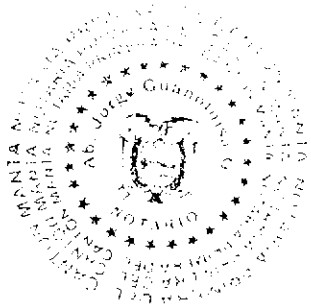
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Propiedad Urbana
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a MERO UBILLUS EDILMA FLORES MILA
ubicada en AL PALMAR LOTE # 50 AVE. 3
AVALUÓ COMERCIAL PRESENTE HIPOTECA
\$5456.34 CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 34/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA asciende a la cantidad
de

Manta, _____ de _____ del 20 _____

AFIGUEROA

17 DE

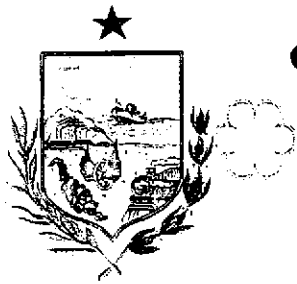
ENERO 2014



Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO

ESPECIE VALORADA

USD-1-25

Nº 0044071

CERTIFICACIÓN

No. 040-105

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de la Sra. **EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS**, con clave Catastral # 2143650000, ubicado en las inmediaciones del Palmar manzana B lote 50, parroquia los Esteros cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente 10m. Calle Pública

Atrás. 10m. Lote 51 del Sr. Manuel Centeno Mero.

Costado derecho. 20m. Lote 52 del Sr. Manuel Centeno.

Costado izquierdo 20m. Lote 48.

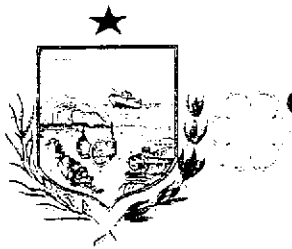
Área. 200m²

Manta, enero 16 del 2014

DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

HM.



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

ESPECIE VALORADA

USD-1.25

Nº 0089330

**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

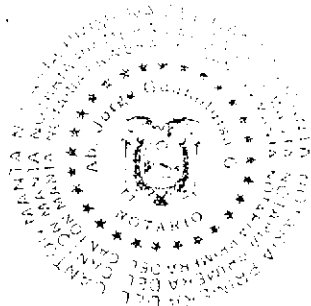
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de enero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
2143650000 INM. AL PALMAR MZ-B LT. #50
Manta, trece de enero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Iny. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0109530

No. Certificación: 109530

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 17 de enero de 2014

No. Electrónico: 18393

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-14-36-50-000

Ubicado en: INM. AL PALMAR LT. #50 AVE. 3

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1302389190	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5000,00
CONSTRUCCIÓN:	456,34
	5456,34

Son: CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige el período 2014 - 2015".

Arg. Daniel Carrín Soñaza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

54.56
16,37
70,93
2,70
73,63

Impreso por: MARIS REYES 17/01/2014 10:49:55

ECUATORIANA***** V4343V2442
 CASADO EDILMA F. MERO UBIEBUS
 PRIMARIA ALBANIL
 HERACITO ALVAREZ
 MARCELINE DELGADO
 MANTA PRELUDIO DE LA MADRE 24/09/2010
 24/09/2022
 REN 3235529

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130238894-5
 ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL
 MANABI/MANTA/MANTA
 02-ENERO-1956
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0010 00049 M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1956

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 005
 005 - 0204 1302388945
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL
 MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 2
 MANTA - PE
 ZONA
 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO No. 000239429

1/17/2014 12:52

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI.		2-14-36-50-000	200,00	5456,34	114803	239429
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1302389190	MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA	INM. AL PALMAR LT. #50 AVE. 3	Impuesto principal		54,56	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		16,37	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		70,93	
1309683027	ALVAREZ MERO MACARIO JAVIER	NA	VALOR PAGADO		70,93	
			SALDO		0,00	

EMISION: 1/17/2014 12:52 VERONICA HOYOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____
Inst. Verónica Hoyos



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

0040309

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C/RUC: 1302389190001
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA
DIRECCIÓN : INM. AL PALMAR MZ-B L#50

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 287610
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.
FECHA DE PAGO: 20/01/2014 11:45:16

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 20 de abril de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO.

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E3343V2244

00145018

APellidos y Nombres del Padre
MERO JOSE HORACIO

APellidos y Nombres de la Madre
UBILLUS JUANA HILDA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2011-10-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

DIRECTOR GENERAL

199MA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130238919-0

CECULA DE
CIUDADANIA

APellidos y Nombres
MERO UBILLUS
EDILMA FLORESMILA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1956-06-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MACARIO
ALVAREZ DELGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

130238919-0 224-0066

MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA

MANABI MANTA

MANTA MANTA - PEDRO FERMIN

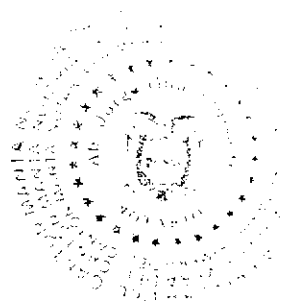
DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 001324

3719050 15/01/2014 10:12:14

3718050

IMP. IGM. SA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

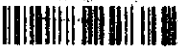


CEDULA DE CIUDADANIA
No. 130966302-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ MERO
MACARIO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-02-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PARTICULAR
E33332222

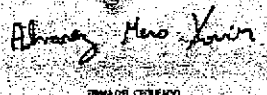
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ DELGADO MACARIO RUYSDAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-11-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-11











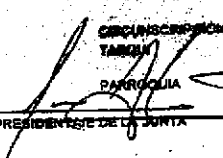
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0139 1308663027

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ALVAREZ MERO MACARIO JAVIER

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TABLA
PARROQUIA
CENTRO DE VOTACIÓN



1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No 130862032-5

VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

23 AGOSTO 1975

004 0540 01863 F

MANABI/PICHINCHA

PICHINCHA 1975



ECUATORIANA***** A1133A1122

CASADO CARLOS AUGUSTO MOYA JONIAUX

SUPERIOR ING.COMER.EXT. INTEG.

ANGEL CESAR R VERA CEDENO

MARIA ROSA CRESPO CASANOVA

MANTA 19/12/2012

19/12/2012

DUP 0129615



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTO 2013
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

105

105 - 0075 1308620325

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VERA CRESPO MARICELA DOLORES

MANABI CIRCUNSCRIPCION 2

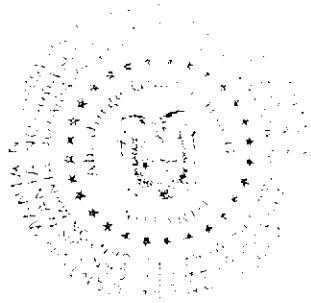
PROVINCIA MANABI

MANTA

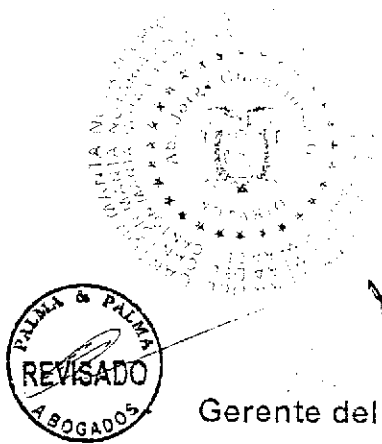
CANTÓN PARRÓQUIA

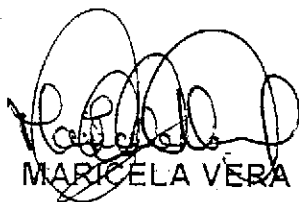
MANABI - PS ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura publica con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por el **DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR**, matricula número: trece – mil novecientos ochenta y cuatro – cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.- W**




MARICELA VERA CRESPO

Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

Edilma Floresmila Mero Ubillus

EDILMA FLORESMILA MERO UBILLUS

C. C. # 130238919-0

Macario Ruysdael Alvarez Delgado

MACARIO RUYSDAEL ALVAREZ DELGADO

C. C. # 130238894-5

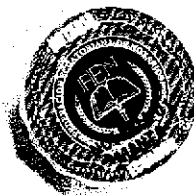
Macario Javier Alvarez Mero

MACARIO JAVIER ALVAREZ MERO

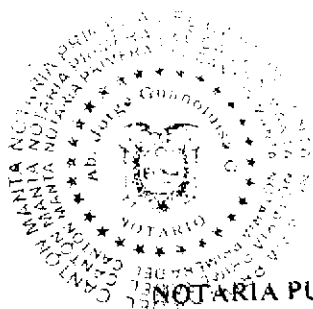
C. C. # 130966302-7



[Signature]
EL NOTARIO.-



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO (14 FOJAS).-



[Signature]
Ab. Jorge Guanoluisa G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
NACIONAL
DEL COLOMBIANO
LIBRE COMERCIO

FECHA DE INGRESO:

14-01-14

FECHA DE ENTREGA:

Isabel

CLAVE CATASTRAL:

2-14-36-50

NOMBRES y/o RAZON

HERO UBILLUS Edilmo

CÉDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

099 004 22 65

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cert Avaluo (Hipoteca)

Alfonso Meneses

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

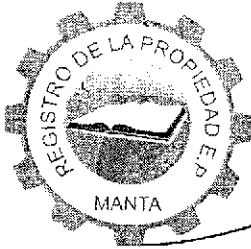
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACION.

FIRMA DEL DIRECTOR

FECHA:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

13045



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 13045:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de marzo de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2143650000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con el No. 50 , dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente , con diez metros y calle publica. Por atras , con diez metros y lindera con lote numero cincuenta y uno de propiedad del señor Manuel Centeno Mero. Por el Costado derecho, con veinte metros y lindera con lote numero cincuenta y dos de propiedad del señor Manuel Centeno . Por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote numero cuarenta y ocho. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA .En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de g r a v a m e n .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	485 23/03/1998	333
Compra Venta	Compraventa	1.675 15/07/2002	14.967
Compra Venta	Compraventa	3.350 05/11/2013	67.699

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 23 de marzo de 1998*

Tomo: 1 Folio Inicial: 333 - Folio Final: 334

Número de Inscripción: 485 Número de Repertorio: 900

Oficina donde se guarda el original: Notaria Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

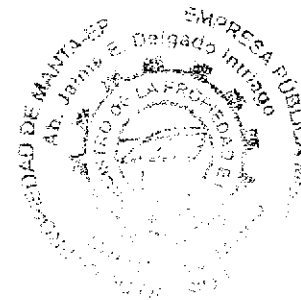
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 10 de marzo de 1998*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui, cantón Manta, signados con los números cincuenta y dos y cincuenta. Lote Cincuenta y Dos: Con una área total de Doscientos metros cuadrados. Lote Cincuenta: Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000023066	Mero Ubillus Edima
Vendedor	13-01416382	Centeno Mero Manuel Antonio
Vendedor	13-01861660	Parrales Holguin Teresa

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : lunes, 15 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.967 - Folio Final: 14.974
 Número de Inscripción: 1.675 Número de Repertorio: 3.127
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del cantón Manta signado con el numero 50 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-08174067	Alvarez Mero Monica Alexandra
Comprador	13-06238302	Soledispa Reyes Alejandro Leonardo
Vendedor	13-02388945	Alvarez Delgado Macario Ruydael
Vendedor	13-02389190	Mero Ubillus Edilma Floresmila

Estado Civil	Domicilio
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	485	23-mar-1998	333	334

3 / 3 Compraventa

Inscrito el : martes, 05 de noviembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 67.699 - Folio Final: 67.721
 Número de Inscripción: 3.350 Número de Repertorio: 7.778
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 de mayo de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Cantón Manta. con una superficie total de;
 D o s c i e n t o s m e t r o s c u a d r a d o s .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	13-02389190	Mero Ubillus Edilma Floresmila
Vendedor	13-08174067	Alvarez Mero Monica Alexandra
Vendedor	13-06238302	Soledispa Reyes Alejandro Leonardo

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1675	15-jul-2002	14967	14974

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

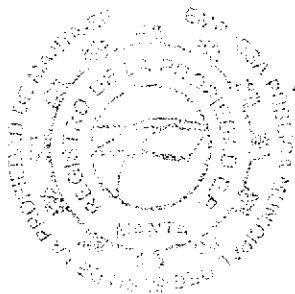
Emitido a las: 11:55:51 del martes, 14 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por : Mayra Dolores Saltos Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

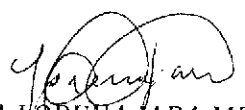
Manta, 13 de Enero de 2014

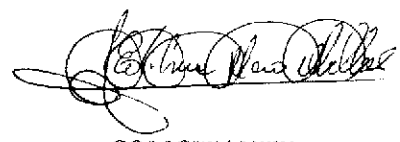
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar **que el señora MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA con CI 1302389190** se encuentra registrada como usuaria en nuestro sistema comercial SICO con códigos 11692-491530-543884, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


SRA LORENA JARA MERO
ATENCION AL CLIENTE

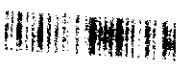

SOLICITANTE
MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA
CI 1302389190



REPUBLICA DEL ECUADOR

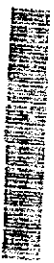


CIUDADANA
088919-0
EDILUS FLORES
EDILUS FLORES
MANABI
MANA
TARAJA
1987-06-19
EQUATORIANA
CANTON
ALVARO DE CACERES



BACEN 12411 12411 DOMESTICOS

UBILUS JUANA
MANA
2011-10-01
2021-10-01



000
088-0224
0502308174
DIRECCION DE CERTIFICACION
EDILUS FLORES
EDILUS FLORES
MANABI
PROVINCIA
MANA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
EDILUS
2
CANTON - PE
ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



GOBIERNO
AUTONOMO
DESCENTRALIZADO
DE MANABITA

FECHA DE INGRESO.

23-10-13

FECHA DE ENTREGA:

23-10-13

CLAVE CATASTRAL:

2-14-48-1-1

NOMBRES y/o RAZON

MORO CARRERA FELIX

CEDULA DE I. y/o RUC.

CELULAR - TFNO:

3841910

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

COMPROMISO (MORO FELIX)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR

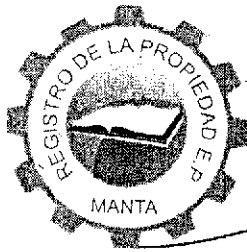
FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

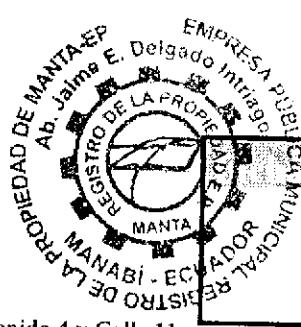
FECHA: 25/11/2013

INFORME DE APROBACION.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



13045



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 13045:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 23 de marzo de 2009*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2143650000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la parroquia Tarqui del Canton Manta, signado con el No. 50, dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente, con diez metros y calle publica. Por atras, con diez metros y lindera con lote numero cincuenta y uno de propiedad del señor Manuel Centeno Mero. Por el Costado derecho, con veinte metros y lindera con lote numero cincuenta y dos de propiedad del señor Manuel Centeno. Por el costado izquierdo con veinte metros y lindera con lote numero cuarenta y ocho. Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados. SOLVENCIA. En una revision hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de

g r a v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	485 23/03/1998	333
Compra Venta	Compraventa	1.675 15/07/2002	14.967

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 23 de marzo de 1998*
Tomo: 1 Folio Inicial: 333 - Folio Final: 334
Número de Inscripción: 485 Número de Repertorio: 900
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 10 de marzo de 1998*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Dos lotes de terrenos ubicados en la parroquia Tarqui, cantón Manta, signados con los números cincuenta y dos y cincuenta. Lote Cincuenta y Dos: Con una área total de Doscientos metros cuadrados. Lote Cincuenta: Teniendo una superficie total de Doscientos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000023066	Mero Ubillus Edima	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-01416382	Centeno Mero Manuel Antonio	Casado	Manta
Vendedor	13-01861660	Parrales Holguín Teresa	Casado	Manta

Certificación impresa por: CLeS

Ficha Registral: 13045

Página: 1 de 2



aprayenta

Inscrito el : lunes, 15 de julio de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.967 - Folio Final: 14.974

Número de Inscripción: 1.675 Número de Repertorio: 3.127

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 07 de junio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la Parroquia Tarqui del canton Manta signado con el numero 50 .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-08174067	Alvarez Mero Monica Alexandra	Casado	Manta
Comprador	13-06238302	Soledispa Reyes Alejandro Leonardo	Casado	Manta
Vendedor	13-02388945	Alvarez Delgado Macario Ruydael	Casado	Manta
Vendedor	13-02389190	Mero Ubillus Edilma Floresmila	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	485	23-mar-1998	333	334

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:21:17 del martes, 22 de octubre de 2013

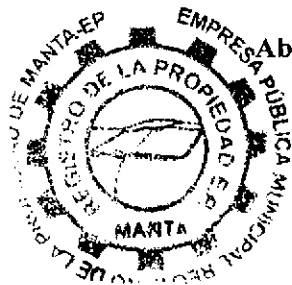
A petición de: *sc. Edilma Mero Ubillus*

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360009800001
Dirección: Av. 8ta. y Calle 9 - Telf: 2511-479 / 2511-477

TITULO DE CREDITO No. **000205598**

10/14/2013 12:33

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN		AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
			INM. AL PALMAR MZ-E L#50				
2-14-36-50-000	200.00	\$ 5.970.94					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA							
10/14/2013 12:00 GUERRERO MURILLO ANDREA			Costa Judicial				
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora				
			MEJORAS 2011	\$ 0.85		\$ 0.85	
			MEJORAS 2012	\$ 1.25		\$ 1.25	
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 15.27		\$ 15.27	
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.80		\$ 0.80	
			TOTAL A PAGAR			\$ 17.97	
			VALOR PAGADO			\$ 17.97	
			SALDO			\$ 0.00	

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MERO UBILLIS
EDILMA FLORESMILA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
TAMAYO
FECHA DE NACIMIENTO **1986-05-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
MACABO
ALVAREZ DELGADO

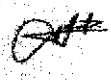
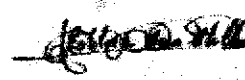
1302389190




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERO JOSE HORACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UBILLIS JUANITA RILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABÍ
2011-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E3343V2244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PROCESO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

066
066 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO
MERO UBILLIS EDILMA FLORESMILA

1302389190
CÉDULA

MANABÍ
PROVINCIA
MANABÍ
CANTÓN
Chato Macab
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIRCUNSCRIPCIÓN
MANABÍ

2
MANABÍ - PE
ZONA






POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

COMPRAVENTA.-

De: _____

LOS CONYUGES SEÑOR ALEJANDRO LEONARDO SOLEDISPA

Otorgada por: _____
REYES Y SEÑORA MONICA ALEXANDRA ALVAREZ MERO .-

SEÑORA EDILMA FLORESMILA MERO UBILLIS.-

A Favor de: _____

Nº

1.477

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

Vielka Reyes Vinces

PRIMERA

Copia _____ Cuantía _____

USD \$ 5,068.79

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

20 MAYO DE 2002

Manta, _____

CORPORACIÓN NACIONAL ELECTRICIDAD

Manta, 23 de Octubre de 2013

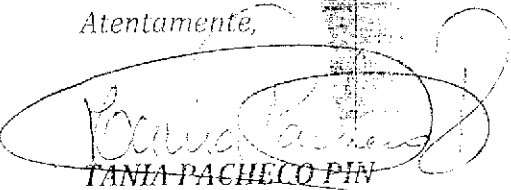
CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. **MERO UBILLUS EDILMA FLORESMILA**, con numero de Cédula 130238919-0 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, con los código de cliente 1692,491530 por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa CNEI.

La parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


TANIA PACHECO PIN
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CINEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE